

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 462-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 410-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N° 043-2024/UNAJ/VPA/DIGEAA/EGCySIU-VHCM, de fecha 13 de junio de 2024; Carta N° 229-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024; Oficio N° 0423-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Acuerdo N° 697-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 410-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, se resuelve aprobar la modificación del Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR DE LAS 10 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que tiene un presupuesto total de S/ 90,000.00 soles, el mismo que a folios doce (12) forma parte del acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 043-2024/UNAJ/VPA/DIGEAA/EGCySIU-VHCM, de fecha 13 de junio de 2024, el Especialista de Gestión Curricular y Sistemas de Información Universitaria, informa que los trámites administrativos de la universidad, para la ejecución requieren ser cumplidas en los plazos establecidos y no permiten realizar en los plazos establecidos, por lo que requiere una reprogramación de fechas, iniciando las actividades los días 04 y 05 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N° 229-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 14 de junio de 2024, la Directora de Gestión de Asuntos Académicos, solicita se modifique el plan de trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR DE LAS 10 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", remitiendo para ello un cuadro donde especifica las nuevas fechas propuestas;

Que, mediante Oficio N° 0423-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita la modificación de la Resolución N° 410-2024-CCO-UNAJ, en específico el cronograma de fechas del Plan de Actualización y Rediseño Curricular;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, mediante Acuerdo N° 697-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la modificación del Cronograma del Plan de trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR DE LAS 10 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 410-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, acorde a la propuesta validada por la Directora de Gestión de Asuntos Académicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación del Cronograma del Plan de trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR DE LAS 10 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 410-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, conforme al siguiente detalle:

FECHA	ACTIVIDAD
04 y 05 de julio	Primera jornada de capacitación y asesoramiento curricular
08 y 09 de agosto	Segunda jornada de capacitación y asesoramiento curricular
22 de agosto	Tercera jornada de capacitación y asesoramiento curricular
29 de agosto	Jornada de validación curricular, virtual
13 de septiembre	Socialización y presentación del plan curricular

I-335-0035-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 462-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 410-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, en todo aquello que no se oponga al presente acto resolutivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DIGEAA
OPP
OCI
Arch./2024

KVCQ

I-335-0035-2024

